



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE OCTUBRE DE 2016

7735

No.- 6473

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

EJERCICIO FISCAL 2016

(ADECUACIÓN AL 3ER. TRIMESTRE)

OCTUBRE, 2016

ANTECEDENTES

El 28 de septiembre de 2016, el H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, en la sesión ordinaria número 12, aprobó el Dictamen de la Comisión de Programación, en el cual se incluyen las adecuaciones presupuestarias del mes de septiembre, para ubicar el Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en \$ 2,628,234,536.17 (Dos mil seiscientos veintiocho millones, doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 17/100 M.N.).

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, establece que el Programa Operativo Anual (POA), deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de las revisiones y, sus adecuaciones, en su caso. Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en el artículo 38, determina que los Programas Operativos Anuales Municipales una vez aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en sus respectivas demarcaciones territoriales, por los medios de comunicación impresos que se consideren idóneos, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual; asimismo, se publicarán de manera trimestral las adecuaciones y ajustes del POA, para hacerlos del conocimiento general de la población.

Expuestos los antecedentes, se dan a conocer a la población de Centro, las adecuaciones al mes de septiembre del POA 2016, en los términos siguientes:

(POA 2016). ADECUACIÓN AL TERCER TRIMESTRE

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		MONTO (PESOS)
D001	Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00
E001	Servicio de Agua Potable	192,640,581.44
E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	194,501,402.44
E003	Saneamiento	12,820,000.00
E029	Protección Civil	137,000.00
E047	Registro e Identificación de Población	14,882,300.24
E048	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	296,043,155.61
E049	Mantenimiento y Limpieza a vialidades	127,590,351.48
E050	Servicio de Alumbrado Público	146,716,750.96
E051	Servicios a Mercados Públicos	28,552,345.08
E052	Servicios a Panteones	13,197,666.29
E054	Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	120,056,850.18
F001	Desarrollo Agrícola	10,246,282.13
F002	Desarrollo Pecuario	7,291,393.96
F005	Desarrollo Acuícola	7,678,632.69
F007	Apoyo para el Comercio	5,627,081.85
F008	Apoyo Turístico	1,301,738.07
F013	Apoyo al Empleo	4,418,263.58
F014	Desarrollo Turístico	10,377,037.54
F015	Apoyo a la Vivienda	6,579,465.24
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	6,035,732.33
F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	76,050,744.18
F028	Fomento a la Salud	17,500,167.31
F029	Apoyo y Fomento a la Educación	9,069,810.55
F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	47,037,353.18
F031	Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	15,626,758.36
G003	Verificación e Inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	12,039,041.31
K002	Infraestructura para Agua Potable	3,757,665.68

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		MONTO (PESOS)
K003	Drenaje y Alcantarillado	64,863,405.96
K005	Urbanización	221,997,536.10
K008	Infraestructura Caminera	35,514,282.03
K009	Puentes	1,373,955.34
K012	Edificios Públicos	5,196,189.89
K039	Infraestructura Recreativa	2,008,566.09
K040	Infraestructura Cultural	760,319.27
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	18,373,022.49
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	6,695,455.71
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	369,196,645.11
N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	22,582,802.97
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	45,845,145.83
P005	Política y Gobierno	149,556,075.55
P008	Administración Fiscal	38,705,766.22
P009	Administración Financiera	157,728,405.15
P010	Administración Programática y Presupuestaria	57,683,994.79
TOTAL GENERAL		2,628,234,536.17

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo.

Programa 1. Impulso a la Mejora de la Recaudación Municipal.

Objetivo.

Incrementar la recaudación municipal mediante la modernización del Sistema de Recaudación que simplifique y facilite el cumplimiento de las obligaciones hacendarias y el pago de derechos al ayuntamiento por la ciudadanía.

Estrategia.

Incrementar la eficiencia del sistema recaudatorio, mediante instrumentos y mecanismos que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones, garantizando procesos transparentes con rendición de cuentas, enfocados a resultados.

Líneas de acción.

1. Se otorgarán descuentos en el pago de rezagos por concepto de predial y por el consumo del agua doméstica y comercial.
2. Se impulsarán acciones de fiscalización y normatividad, municipal (comercio en la vía pública, bando de policía y buen gobierno, herrar ganado, entre otros).
3. Actualización de datos sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
4. Desarrollo de visitas e integración de padrón de contribuyentes.
5. Diversificar los medios para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, tomando en cuenta la simplificación, cercanía y el fácil acceso.
6. Constitución del Consejo Ciudadano

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo.***Programa 1. Impulso a la Mejora de la Recaudación Municipal.******Líneas de acción.***

7. Habilitar unidades móviles de recaudación, para facilitar el pago de los contribuyentes, en particular en las localidades del municipio fuera de Villahermosa.
8. Programa de vigilancia permanente del comercio ambulante.
9. Supervisar el Padrón de 3,562 vendedores ambulantes.
10. Supervisar y ampliar el Padrón Mercantil para que se integren el mayor número de comercios, industrias, servicios y centros de entretenimiento.
11. Diseñar e implementar programas de capacitación, diplomados, simposios y actividades de profesionalización, que contribuyan al mejoramiento del desempeño de los servidores públicos.

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo.***Programa 2. Simplificación de Trámites.******Objetivo.***

Elevar la calidad de la atención al público que demanda servicios y trámites mediante la simplificación de trámites administrativos municipales.

Estrategia.

Reducir el tiempo y costo de los procesos de atención al público que demanda algún trámite o servicio que ofrece el ayuntamiento.

Líneas de acción.

1. Revisión de trámites y procesos de los mismos.
2. Coordinación con las áreas involucradas en trámites ante el Municipio.
3. Para brindar información oportuna relacionada con los trámites de la cartilla militar a los jóvenes residentes del municipio de Centro, se habilitará una nueva vía de comunicación a través de la aplicación móvil whatsapp.
4. Levantamiento de una relación de necesidades prioritarias en los ocho registros civiles, para la ejecución de un programa de mejora administrativa y de servicio a la ciudadanía.
5. Procurar agilizar los trámites y procedimientos, reducir tiempo de respuesta y dignificar los servicios prestados mediante el mejoramiento de la atención al público.
6. Sistematización de procedimientos: SIAC, refugios temporales, becas, pagos de predial y agua, certificados de valor catastral y traslado de dominio,

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo.***Programa 2. Simplificación de Trámites.******Líneas de acción.***

7. Implementación, en coordinación con las áreas de la administración municipal, de los proyectos de simplificación administrativa.
8. Coadyuvar con las dependencias municipales en la elaboración y ejecución de planes de calidad, mejora continua rediseño de procesos y evaluación de gestión pública.

9. Revisar y diagnosticar el soporte técnico del ayuntamiento de manera permanente, con el fin de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos. Con la finalidad de evitar fallas en los mismos, para brindar una atención oportuna y expedita a la ciudadanía.

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo.

Programa 3. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Objetivo.

Consolidar la administración pública municipal con base en procesos de gestión incluyente y participativa, que garantice la rendición de cuentas y la transparencia.

Estrategia.

Reforzar el ejercicio de la administración pública municipal cumpliendo con los protocolos de transparencia y rendición de cuentas, en el marco de la Gestión para Resultados.

Líneas de acción.

1. Integrar un Comité de Transparencia en cumplimiento con los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
2. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información recibidas por el Infomex y/o Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Actualización trimestralmente del Portal de Transparencia.
4. Capacitación a los servidores públicos en materia de transparencia.

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo.

Programa 4. Gobierno de Gestión para Resultados.

Objetivo.

Reforzar la Gestión para Resultados como proceso administrativo municipal dominante, mediante finanzas sanas, un ejercicio público ordenado, transparente, efectivo, con rendición de cuentas, control interno y la participación ciudadana.

Estrategia.

Modernizar el equipamiento y los procesos técnico-administrativos del ayuntamiento en todas las instancias, conforme al esquema de Gestión para Resultados.

Líneas de acción.

1. Elaborar el Programa Anual de Evaluación 2016 y coadyuvar a su cumplimiento.
2. Integrar las Matrices de Marco Lógico 2017 al Sistema Alfa Municipal.
3. Seguimiento de los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios 2016.
4. Asistir y promover cursos de capacitación en materia de Gestión para Resultados.
5. Coordinar la evaluación externa del desempeño.
6. Instalación y operación de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
7. Se impulsa la implementación de la agenda para el desarrollo municipal 2016.
8. Actualización de los manuales de organización y procedimientos

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo.

Programa 5. Gobierno Comprometido con la Ciudadanía.

Objetivo.

Ofrecer a la ciudadanía oportunidades de acceso a los servidores públicos y autoridades para recibir la atención oportuna y que participe en los procesos de la planeación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas y los programas municipales.

Estrategia.

Fomentar la participación de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas municipales con el fin de establecer una relación entre el gobierno y la sociedad.

Líneas de acción.

1. Presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 ante el COPLADEMUN.
2. Creación de base de datos con información actualizada del seguimiento a las peticiones de delegados y delegadas del municipio. Así mismo, monitoreo de las redes sociales para detectar quejas y/o sugerencias ciudadanas.
3. Programa "Centro en tu comunidad", con la participación de los Gobiernos federal, estatal y principalmente municipal.
4. Se implementará un sistema para la captación de la demanda ciudadana, que se le facilite a la ciudadanía.
5. Instalación de módulos de información en las entradas del edificio del H. Ayuntamiento para dar una atención de calidad a la ciudadanía.
6. Se turnará oportunamente a las diversas áreas del H. Ayuntamiento las peticiones de la ciudadanía, dando seguimiento a las mismas, con la finalidad de que la ciudadanía reciba oportunamente la respuesta a la petición que presentó.
7. Recopilar, integrar y colocar en el sitio web del ayuntamiento la información que generen todas las áreas que constituyen la administración municipal para su difusión.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.

Programa 6. Centro Comprometido con los Grupos Vulnerables.

Objetivo.

Mejorar las condiciones que garanticen el acceso y goce de los derechos de las personas y sus familias en estado de vulnerabilidad para mejorar sus condiciones de bienestar individual y colectivo.

Estrategia.

Promover una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad para garantizar mejores condiciones de vida a la población del municipio, mediante la participación de la ciudadanía.

Líneas de acción.

1. Firma de convenios para el crecimiento, desarrollo y bienestar de la población de Centro, con la CFE, DIF Estatal y la Secretaría de Desarrollo Social.
2. Gestión del Proyecto de Construcción del Albergue del Hospital General Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa".
3. Realizar jornadas con 31 servicios, del programa "Centro en tu comunidad", en beneficio de la población de bajos ingresos de zonas populares, villas, fraccionamientos, rancherías y colonias.
4. Desarrollar un Programa Especial de Ejercicios Motrices para Ancianos, que contribuya a su calidad de vida, convivencia e interacción social, en beneficio propio y de sus familias, (danzaterapia).
5. Visitas periódicas a CENDI's, estancias infantiles, academias y consejos de ancianos, con el fin de mejorar su operación y en la calidad de sus servicios.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.***Programa 6. Centro Comprometido con los Grupos Vulnerables.******Líneas de acción.***

6. Instalación de comités comunitarios para el desarrollo social.
7. "Centro mejora tu visión".
8. Entrega de sillas de ruedas.
9. Asesoría jurídica y psicológica a mujeres que sufren maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación.
10. Instalación de grupos solidarios de mujeres, en el marco de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condición de pobreza.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.***Programa 7. Generando Igualdad de Oportunidades.******Objetivo.***

Ofrecer oportunidades de desarrollo para la población del municipio en condiciones de pobreza a través de la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.

Estrategia.

Facilitar el acceso a los diferentes servicios públicos y ofrecer apoyos diferenciados que considere la equidad de género.

Líneas de acción.

1. Gestión del Programa de Apoyos a Estudiantes de Educación Media Superior y Superior.
2. Convenio Específico con la Secretaría de Salud, la División Académica de Ciencias de la Salud de la UJAT, fundaciones y agencias de desarrollo.
3. Entrega de aves de traspato en apoyo a la economía familiar.
4. Estanques rústicos para siembra de alevines, en apoyo a grupo de mujeres pilares de familias.
5. Sistema integral para la protección de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Centro (SIPINNA).
6. Feria de las mujeres : módulo de servicios, exposición, venta de artesanías y consumibles.
7. Concretar la firma de convenio con Centros de Educación Básica para Adultos (CEBAS) e Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT).

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.***Programa 7. Generando Igualdad de Oportunidades.******Líneas de acción.***

8. Operación de las bibliotecas e instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
9. Capacitación para el desarrollo de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
10. Orientación a grupos de mujeres para la elaboración de proyectos productivos.

11. Convenios con el sector social y académico: UJAT, Instituto de Administración Pública, Universidad del Valle del Grijalva, Asociación Scout, así como cámaras y asociaciones empresariales, entre otras.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.

Programa 8. Espacios Públicos para el Desarrollo Integral.

Objetivo.

Rescatar y mantener los espacios públicos del municipio para ofrecer áreas adecuadas de recreación para la población local y visitantes.

Estrategia.

Impulsar la reactivación y mantenimiento de espacios públicos a través de la firma de convenios con organizaciones de los sectores social y privado, así como con instituciones de los gobiernos estatal y federal.

Líneas de acción.

1. Realizar en calles y avenidas y de acuerdo con la normatividad legal: chapeo de áreas verdes, poda y derribo de árboles.
2. Rehabilitación de parques públicos: reforzamiento de herrería, aplicación de pintura, trabajos de albañilería, reparación de arbotantes y cambio de lámparas en donde presenten fallas recurrentes.
3. En los parques a cargo del municipio, realizar acciones de jardinería consistentes en: labores de chapeo, desorille, poda de áreas verdes, desmorres, tala de árboles y poda de jardinería, lavado de infraestructura y mantenimiento de herrería de los juegos infantiles.
4. Acciones para mejorar la conectividad a internet de las bibliotecas, "México conectado".
5. Red municipal de bibliotecas. Atención a usuarios y cine club educativo.
6. Mantenimiento de las fuentes de la ciudad.
7. Convenios con los sectores social y privado e instituciones de los gobiernos federal y estatal, para la reactivación y mantenimiento de espacios públicos.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.

Programa 9. Impulsando la Integración Familiar y Social.

Objetivo.

Fomentar la convivencia e integración familiar a través de actividades recreativas y culturales en diversos espacios del municipio.

Estrategia.

Realizar de manera periódica acciones de convivencia familiar con el apoyo y la participación de la iniciativa privada, organizaciones civiles y la sociedad en general.

Líneas de acción.

1. Realizar eventos culturales donde se promueva el arte en sus diversas facetas. Estos programas se celebran con regularidad en los diferentes espacios contemplados para su desarrollo.
2. Compañía de Danza folclórica de la Ciudad de Villahermosa. Presentaciones para difundir la cultura del municipio. Imparte también talleres libres de danza, guitarra, piano, pintura, tamborileros y marimba.
3. Talleres Artísticos Comunitarios. Promoción de diversas disciplinas artísticas (danza regional, artes plásticas, marimba, violín, guitarra, tallado en madera y tamborileros).
4. Verbenas Populares en diferentes espacios públicos de jueves a domingo.
5. Eventos especiales. Tienen el objetivo de promover la importancia de la vida cultural del municipio; a través de espectáculos, festivales, fiestas tradicionales, etc.
6. Actividades de cine club y cine móvil.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.***Programa 9. Impulsando la Integración Familiar y Social.******Líneas de acción.***

7. Pláticas preventivas a los jóvenes en materia de salud y violencia.
8. Acciones recreativas, destacando los domingos de la "bici ruta" y actividades paralelas en el parque la Choca.
9. Apoyo a jóvenes emprendedores.
10. Festival de la ciudad de Villahermosa.
11. Mejoramiento de la infraestructura de las bibliotecas.
12. Apoyo a las actividades deportivas.
13. Cursos de verano.
14. Reparación de las instalaciones de los CENDIS y de las estancias infantiles.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.***Programa 10. Centro Comprometido con la Salud.******Objetivo.***

Gestionar acciones preventivas que contribuyan a mejorar la salud de la población.

Estrategia.

Convenir con los gobiernos federal y estatal, la realización de acciones preventivas que mejoren la salud de la población, involucrando a organizaciones, iniciativa privada y a la sociedad en general.

Líneas de acción.

1. Se realizará una campaña, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, enfocada a prevenir enfermedades propias de la mujer, con las unidades civiles de mastografía en las 7 villas.
2. Se están llevando a cabo las brigadas en "Centro en tu comunidad".
3. Coordinar acciones con la Jurisdicción Sanitaria del Estado, para mejorar la atención médica y preventiva a la comunidad.
4. Se cuenta con un módulo de atención médica preventiva en el parque la Choca, para el programa "Centro en movimiento".
5. Invitación a las empresas y organizaciones civiles, para llevar a cabo el programa de activación.
6. Operación del centro de control canino.
7. Acciones de regulación sanitaria.

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.***Programa 11. Fomento Turístico.******Objetivo.***

Aprovechar la riqueza arqueológica, cultural y de recursos naturales del municipio para orientar políticas que permitan consolidar un sector turístico innovador, competitivo y respetuoso de los recursos naturales, que contribuya al desarrollo económico local y regional a través de la exploración de nuevos modelos de hotelería con un enfoque de sustentabilidad y bajo impacto ambiental.

Estrategia.

Impulsar el crecimiento económico mediante la coordinación de las instancias federales, estatales, las instituciones de educación superior, el sector privado y las diferentes fuentes de financiamiento para diversificar la oferta turística en el municipio.

Líneas de acción.

1. Actividades de información turística.
2. Acciones de fomento al turismo, incluyendo la capacitación a prestadores de servicios.

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.**Programa 12. Fomento al Empleo.****Objetivo.**

Fomentar la generación de empleos de calidad mediante el impulso integral a las micros y pequeñas empresas asentadas en el municipio.

Estrategia.

Coordinar con los otros dos órdenes de gobierno, los programas y actividades de fomento del empleo en el municipio a través de la firma de acuerdos marco.

Líneas de acción.

1. Apoyos para fomentar el autoempleo.
2. Punto para mover a México (Red de apoyo al emprendedor).
3. Feria del empleo.
4. Bolsa de trabajo "Centro en tu comunidad".

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.**Programa 13. Capacitación y Desarrollo.****Objetivo.**

Incrementar la capacidad productiva, creativa y de desarrollo de los solicitantes de empleo para aumentar las posibilidades de empleo de los ciudadanos del municipio.

Estrategia.

Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas del ayuntamiento para la impartición de cursos de capacitación, orientados a los solicitantes de empleo en el municipio en las escuelas de artes y oficios en operación.

Líneas de acción.

1. Se realizarán talleres de capacitación, para facilitar la incorporación a los puestos laborales vacantes.
2. Realizar convenios con instituciones de enseñanza superior e instancias de los gobiernos estatal y federal, enfocados a la capacitación laboral.

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.**Programa 14. Desarrollo Comercial.****Objetivo.**

Contribuir a la sobrevivencia, arraigo y fortalecimiento de las empresas y expansión de los productos locales que se distribuyen y comercializan en el municipio, mediante apoyos en especie otorgados por el ayuntamiento para aumentar su viabilidad y consolidación.

Estrategia.

Promover las empresas, marcas y productos locales mediante acciones que contribuyan a su identificación por el consumidor y contribuyan a mejorar la calidad de los productos y los canales de distribución en el municipio.

Líneas de acción.

1. Campaña de promoción de MIPYMES locales en el mes de Octubre de 2016.
2. Participar en eventos empresariales, por ejemplo Expo-Canacintra, para promoción comercial de productos locales.
3. Impulsar un programa de mantenimiento integral de los mercados.
4. Conjuntamente con el área jurídica, se revisará el reglamento vigente de mercados que data del año 2006, para su actualización.

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.**Programa 15. Desarrollo Integral de las Áreas Rurales.****Objetivo.**

Aprovechar el potencial productivo rural del Municipio de Centro, su cercanía a los centros de consumo de la Ciudad de Villahermosa, a través de la organización, promoción, asesoramiento y acompañamiento de los productores.

Estrategia.

Promover la creación de grupos de productores para vincularlos a programas de apoyo institucional, jóvenes extensionistas y potenciales compradores e inversionistas para su encadenamiento productivo.

Líneas de acción.

1. Realizar acciones de vivienda hacia los sectores con mayor rezago social.
2. Impulsar acciones de auto empleo y empleo temporal.
3. Repoblación de crías de tilapias mixta y especies nativas
4. Paquetes tecnológicos para productores de plátano macho
5. Proyecto de pez armado
6. Proyecto "La Isla, oro verde"
7. Asistencia técnica y capacitación
8. Apoyo con mecanización agrícola

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable**Programa 16. Agua y Drenaje para Todos.****Objetivo.**

Mejorar el servicio de agua potable para disminuir los riesgos de la salud y elevar la calidad de vida de la población.

Estrategia.

Ampliar los espacios de gestión ante las instancias federales, estatales y con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de mejorar la prestación de los servicios que ofrece el ayuntamiento y la infraestructura con una visión de sustentabilidad.

Líneas de acción.

1. Desazolve de fuentes de captación I,II y III en Villahermosa sobre el río Grijalva.
2. Construcción de sistema de alcantarillado sanitario de la Ra. Anacleto Canabal 2da. Sección (Fases 1,2,3,4 y planta de tratamiento de aguas residuales).
3. Reposición de tramos de tubería en hundimientos de vialidades por colapso de tuberías existentes en calles de localidades de Centro, principalmente Villahermosa.
4. Mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado
5. Comités auto administrados para pequeños sistemas de agua potable
6. Trabajos de limpieza y desazolve de la red de alcantarillado sanitario, así como de canales, en las áreas urbana y rural.

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable***Programa 17 Ríos y Lagunas: Vida de Centro.******Objetivo.***

Rescatar los cuerpos de agua e infraestructura conexas para el aprovechamiento integral de éstos, como rutas de comunicación que agilicen la movilidad de la población.

Estrategia.

Establecer un convenio con las instancias federales para el uso integral de los cuerpos de agua en beneficio de la población y hacer más eficiente la movilidad urbana.

Línea de acción.

1. Propuestas de rescate de los malecones de ríos y lagunas del municipio, mediante obras que garanticen su saneamiento.

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable***Programa 18. Ordenamiento Territorial, Imagen y Desarrollo urbano.******Objetivo.***

Impulsar el desarrollo integral del municipio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y de sus generaciones futuras a través del ordenamiento y desarrollo urbano del territorio con una visión estratégica y perspectiva multisectorial que procure la mitigación de riesgos, fortalezca las capacidades sociales de resiliencia y contribuya a la disminución de costos sociales ante las contingencias ambientales.

Estrategia.

Planificar el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano en el marco del sistema de planeación municipal con base en la última modificación de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco de 2011, estableciendo una cartera de proyectos y priorizando su realización para ampliar los ámbitos de gestión del municipio e incrementar los recursos públicos.

Líneas de acción.

1. Revisión técnica de los fraccionamientos que solicitan la municipalización de sus servicios básicos.
2. En revisión el reglamento para la protección y conservación de la Imagen urbana en inmuebles patrimoniales del antiguo barrio del centro y su zona de aproximación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
3. Construcción y reconstrucción de pavimento asfáltico en caminos de localidades del Municipio de Centro.
4. Supervisiones de obra y verificación de materiales.

5. Acciones preventivas con motivo de las temporadas de ciclones, principalmente en mantenimiento y rehabilitación de cárcamos.

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable

Programa 18. Ordenamiento Territorial, Imagen y Desarrollo urbano.

Líneas de acción.

6. Municipalización de fraccionamientos.
7. Acciones en materia de catastro.
8. Mejorar la imagen de las entradas de la ciudad y avenidas.

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable

Programa 19. Integral de Movilidad.

Objetivo.

Mejorar la integración económica y social del territorio con base en un programa de movilidad municipal y regional de transporte público y privado, dando prioridad a la movilidad individual y al transporte colectivo sostenible que brinde atención a las necesidades de todos los grupos de población.

Estrategia.

Impulsar nuevas formas de organización para la movilidad de las personas y sus productos, partiendo de políticas públicas consensuadas con las instancias de los tres órdenes de gobierno y la participación de la ciudadanía, así como con las organizaciones de la sociedad civil.

Líneas de acción.

1. Se elabora un anteproyecto para agilizar la vialidad en el periférico.
2. Se procederá a realizar un programa de nomenclatura urbana en todo el municipio.

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable

Programa 20. Ciudad Limpia.

Objetivo.

Mejorar el sistema de recolección, manejo y destino final de los desechos sólidos en las zonas urbanas con la participación de la población, mediante una planeación integral con base en la cultura de las 4Rs: Reducir, Reusar, Reciclar y Reeducar para mitigar los efectos ambientales y un aprovechamiento económico por parte de las familias.

Estrategia.

Promover una cultura ambiental que integre todos los procesos y la gestión de los desechos urbanos con el propósito de reducir el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de las personas.

Líneas de acción.

1. Realizar la limpieza de calles y avenidas principales, con el barrido mecánico y manual.
2. Implementar programas de concientización para la ciudadanía, aplicando el reglamento de limpia.
3. Reciclación: solución sustentable para la disposición de residuos sólidos
4. Limpieza de la laguna el triángulo y deportivo Guayabal
5. Mantenimiento a infraestructura física urbana: pintura de puentes, bacheo en diversas calles y avenidas de la ciudad de Villahermosa, rehabilitación de concreto hidráulico en tramos de la ciudad, entre otros trabajos.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.***Programa 21. Servicios Públicos Municipales Efectivos.*****Objetivo.**

Sostener un programa de mantenimiento permanente a la infraestructura urbana para ofrecer lugares dignos que garanticen la seguridad de la población usuaria y se constituyan en espacios de convivencia social.

Estrategia.

Ejecutar el programa permanente de mantenimiento de la infraestructura física urbana de manera eficiente y la concientización de la sociedad para su participación en la construcción de ambientes para la convivencia y seguridad de las personas.

Líneas de acción.

1. Reconstrucción de calles y avenidas del municipio de Centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico.
2. Pavimentación y reconstrucción de concreto hidráulico en diferentes avenidas y calles de la ciudad de Villahermosa, así como construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas.
3. Mantenimiento permanente de los panteones: chapeo, barrido, recolección de basura, escombros, retiro de féretros y desmorre de árboles.
4. Panteón Alfa y Omega en la Ra. González 1ra. Sección.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.***Programa 22. Luz para tu Seguridad.*****Objetivo.**

Disminuir la inseguridad en espacios públicos y zonas potencialmente peligrosas, mediante la instalación de alumbrado público moderno a fin de disminuir la inseguridad en espacios públicos.

Estrategia.

Gestionar las opciones más eficientes y viables de alumbrado público para inhibir las prácticas delictivas en las zonas de mayor incidencia considerando la relación costo-beneficio.

Líneas de acción.

1. Acciones de mantenimiento permanente de alumbrado en los espacios públicos para la seguridad y favorecer la convivencia familiar y social.
2. Iluminación y adornos septembrinos.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.***Programa 23. Ciudadanos Unidos para la Seguridad.*****Objetivo.**

Organizar la participación vecinal para disminuir los riesgos de incidencia delictiva que afectan actualmente a los habitantes del municipio.

Estrategia.

Crear mecanismos para la operación de la participación vecinal para inhibir la delincuencia y denunciar ante la autoridad la comisión de actos ilícitos.

Líneas de acción.

1. Establecer el acuerdo marco para la coordinación de acciones entre los órdenes de gobierno y la sociedad civil a fin de mejorar la seguridad en las ciudades, villas y comunidades del municipio de Centro.
2. Crear el Observatorio Ciudadano como órgano coadyuvante con las instancias federales, estatales y municipales para enfrentar la amenaza de la delincuencia en las comunidades.
3. Contar con la colaboración social a través de los comités de participación vecinal a fin de lograr su colaboración en el Observatorio Ciudadano.
4. Contar con un programa de capacitación a la población para sensibilizar de los beneficios de la cooperación ciudadana como instrumento de defensa ante la amenaza de la delincuencia.
5. Instalación del Gabinete Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Centro, en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública y el CENEPRED, con el objetivo de ~~proponer~~ acciones para realizar en conjunto, en localidades de Centro, procurando la prevención del delito.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.*Programa 24. Municipio y Estado, Unidos para la Seguridad.***Objetivo.**

Establecer un acuerdo marco para la coordinación de acciones con los otros dos órdenes de gobierno y con la participación social, orientados a garantizar la seguridad a la ciudadanía del municipio de Centro.

Estrategia.

Coordinar acciones con las instancias federales, estatales y de los sectores social y privado para establecer estrategias orientadas a resolver la problemática que representa la delincuencia para las personas, familias y su patrimonio.

Líneas de acción.

1. Establecer una mesa de diálogo en donde concurren las dependencias federales, estatales, municipales y representantes de los sectores social y privado para plantear una estrategia conjunta que permita garantizar la seguridad pública a la población del municipio, instrumentando la implementación del alcoholímetro, retenes en la ciudad, controles de motocicletas y combate al abigeato.
2. Crear el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal en el que se atenderán los acuerdos de la mesa de diálogo con las instancias municipales.
3. Establecer protocolos de actuación con el fin de capacitar a los ciudadanos en la estrategia para erradicar la delincuencia en las comunidades a partir de la acción conjunta de ésta con las dependencias municipales, estatales y federales.
4. Elaborar un sistema de comunicación permanente para atender las denuncias y ~~llamadas~~ de auxilio de las comunidades.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.*Programa 25. Ciudad Preparada ante Desastres Naturales.***Objetivo.**

Disponer de un programa preventivo para la gestión y mitigación del riesgo que defina los protocolos a instrumentar ante la inminencia de contingencias naturales para disminuir costos económicos y sociales.

Estrategia.

Establecer estrategias con los otros órdenes de gobierno para atender inminentes contingencias ambientales.

Líneas de acción.

1. Capacitar al personal de la Coordinación de Protección Civil, como a la ciudadanía, empresas, escuelas y agentes externos del municipio en materia de protección civil.
2. Instalación del Comité Municipal de Protección Civil, con la representación de los tres órdenes de gobierno y los sectores educativo y social.
3. Realizar acciones de inspección y supervisión en materia de protección civil: establecimientos, estancias infantiles, eventos, dictámenes de riesgo, principalmente.
4. Realizar operativos en materia de prevención de riesgos que afectan la salud de la población, como son los casos de fumigación, desmorre de árboles, paneles de abejas, entre otros.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR DÍAZ MARTÍNEZ MACÍAS
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, ADECUACIÓN AL 3ER. TRIMESTRE



No.- 6482

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
"FRIGORÍFICO Y EMPACADORA DE TABASCO", S.A. DE C.V.

POR ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA "FRIGORÍFICO Y EMPACADORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 183, 186, 187 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE INVITA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS, DEL DÍA LUNES 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, UBICADO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 2223, COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
4. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR.
6. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
7. LECTURA DE LOS BALANCES, Y ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES DE LOS COMISARIOS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.
8. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
9. OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
10. EXPOSICIÓN DE LAS LÍNEAS GENERALES DE LA PROPUESTA CONJUNTA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR MEDIO DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y UN FIDEICOMISO, QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTA PARA ENFRENTAR EL PAGO DE LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS CON TERCEROS, U OTRA ALTERNATIVA, SI LA HUBIERE, CUIDANDO EN TODO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.
11. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA, A EFECTOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.
12. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA CONSULTARLOS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, HASTA EL DÍA DE LA ASAMBLEA.

SE RECUERDA QUE LOS APODERADOS DE ACCIONISTAS DEBEN ACREDITAR SU MANDATO, CUANDO MENOS 2 DÍAS ANTES DE LA ASAMBLEA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

SECRETARIO



AV. RUIZ CORTINES No 2223
 COL. ATASTA, C.P. 86100
 VILLAHERMOSA, TABASCO

Por su origen natural, carne de Tabasco... la mejor de México
 Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 2223, Col. Atasta de Serra C.P. 86100 Tels. (933) 54 15 98, 54 16 04 Fax (933) 54 16 00
 Villahermosa, Tab. fycrsa@prodigy.net.mx

No.- 6476

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 305/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Luis Cendeja Avendaño, en su carácter de Apoderado del señor Eduardo Parra Torres, actualmente seguido por su abogada patrono Greta de los Angeles Serrano Pulido, en contra de los ciudadanos Silverio Antonio López y María del Carmen Isidro Álvarez, con fechas veintiocho de junio y treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Transcripción del auto de fecha 28 de junio de 2016.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.
A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentada la licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO, apoderado de la parte actora, con el libelo de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien Inmueble:

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 metros con lote número cinco; AL SUR 29.26 metros con lote número ocho; AL ESTE 8.44 metros con lote número seis y AL OESTE 10.30 metros con malecón de su ubicación**, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252, sirviendo de base entonces la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe la ejecutante siendo esta la cantidad de \$1,599,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$1,439,820.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del

valor comercial antes citado, de conformidad con los artículos 436 y 437 del código en cita.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia que copiado en su epígrafe únicamente a la letra dice:

REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009. Página: 241.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, lo anterior, en razón del primer periodo vacacional de que gozará el personal de este juzgado conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 130 de la Ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamiento del Estado de Tabasco.

CUARTO. Por otra parte, se tiene a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, demandada en el presente juicio, con el escrito que se provee, revocando cualquier autorización que hubiera hecho en favor de cualquier persona para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos, abogado patrono o mandato

judicial otorgado a cualquier profesionista, revocación que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. De igual forma, señala como nuevo domicilio procesal para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en el andador "D", manzana 6, lote 26, fraccionamiento UJAT, de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación puedan oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como puedan revisar el expediente cuantas veces sea necesario, tramitar, sacar copias simples ó certificadas a los licenciados DONACIANO QUÉN PÉREZ, CARLOS BRAMBILLA AGUILAR y JESÚS ANTONIO QUÉN PÉREZ, de manera conjunta o separada.

SEXTO. Asimismo, con fundamento en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, otorga como abogado patrono al licenciado CARLOS BRAMBILLA AGUILAR, con cédula profesional número 4597030, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado.

SÉPTIMO. Ahora bien y con fundamento en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias certificadas de las que menciona en su escrito que se provee, del que debe dejar constancia de recibido en los presentes autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Transcripción del auto de fecha 31/AGOSTO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderada legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 6477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 59/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Alfredo Córdova Díaz y Samuel Chan Hernández, endosatarios en procuración de Fermín Hernández Reyes, en contra de Guadalupe May Rodríguez y Carlos Alvino Méndez Aguirre; con fecha siete de octubre del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, siete de octubre del dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al actor Fermín Hernández Reyes, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Guadalupe May Rodríguez, que a continuación se describe:

Predio rustico denominado la aurora ubicado en las inmediaciones del municipio de Nacajuca, Tabasco, y/o en la calle Eusebio Castillo número 40, colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2-74-44.00 (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 355 metros con propiedad de María May Rodríguez, al Sur: 415 metros con propiedad de Etanislao May Rodríguez, al Este: 50 metros con carretera (hoy Eusebio Castillo), y al Oeste: 100 metros con propiedad de Abenamar Vázquez, amparado con el número de predio 314 folio 54 del libro mayor volumen 2, con folio real 277521, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada Guadalupe May Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$7,881,500.00 (siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$7,093,350.00 (siete millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos en convocatoria de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros

extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Cuarto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas en punto del diez de noviembre del dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujetos a remate se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Sexto. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Karina del Carmen Guzmán Duarte, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.



No.- 6478

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. DAVID GONZÁLEZ REYES (parte demandada).
PRESENTE

En el expediente número 35/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS Y REIVINDICATORIO DE LA PROPIEDAD Y DEL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES TRASLADADOS A TERCERAS PERSONAS SIN EL CONOCIMIENTO, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE QUIEN JURÍDICAMENTE DEBIO DARLO, promovido por ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ o ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ o ISABEL TORRES DE GONZÁLEZ y SANDRA GONZÁLEZ TORRES, contra DAVID GONZÁLEZ REYES, JAIME IZMAEL MAGAÑA MATA, LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, Notario Público número 4 antes, hoy uno del Estado de Tabasco, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, con fechas veinticuatro de enero de dos mil trece y veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ o ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ o ISABEL TORRES DE GONZÁLEZ y SANDRA GONZÁLEZ TORRES, con su escrito de cuenta, desahogando la vista dada en el proveído de fecha trece de diciembre de dos mil doce, aclarando el nombre correcto del demandado licenciado MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, Notario Público número cuatro antes, hoy uno del Estado de Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos que haya lugar.

De igual manera, téngase al promuevente señalando como nuevo domicilio de DAVID GONZÁLEZ REYES, el ubicado en PREDIO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE SESENTA, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

Asimismo, corrige el nombre de su autorizada siendo este CINTHYA ALEJANDRA DE LA ROSA ROJAS.

Se tiene a ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ o ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ o ISABEL TORRES DE GONZÁLEZ y SANDRA GONZÁLEZ TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) cédulas profesionales copias certificadas, (1) acta de nacimiento, (5) escrituras copia certificada, (1) acta, (1) escrito, y traslados, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS Y REIVINDICATORIO DE LA PROPIEDAD Y DEL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES TRASLADADOS A TERCERAS PERSONAS SIN EL CONOCIMIENTO, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE QUIEN JURÍDICAMENTE DEBIO DARLO, en contra de:

-DAVID GONZÁLEZ REYES, con domicilio en PREDIO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE SESENTA, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

-JAIME IZMAEL MAGAÑA MATA, con domicilio en PREDIO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE LA CALLE OCHENTA Y CUATRO POR SETENTA Y CINCO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

-LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, Notario Público número 4 antes, hoy uno del Estado de Tabasco, con domicilio en PLAZA BENITO JUÁREZ NÚMERO 20, DEL CENTRO DE TACOTALPA, TABASCO.

-DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, con domicilio en AVENIDA RUÍZ CORTÍNEZ SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

De quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el numeral:

1. A la nulidad de la escritura número (148) ciento cuarenta y ocho de fecha catorce de enero del año dos mil doce, suscrita ante la fe del notario público número cuatro del estado de Tabasco, licenciado MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, relativa a: I.- El contrato de compraventa, otorgado de una parte como vendedor por el señor DAVID GONZÁLEZ REYES, por su propio y personal derecho y en su carácter de apoderado general de la suscrita ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ o ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ, a favor del señor JAIME IZMAEL MAGAÑA MATA; y II.- El acta de declaración o manifestación de obra, todo respecto del predio urbano ubicado actualmente en el malecón Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, esquina con la calle cinco, número ciento uno de la colonia las Gaviotas Norte, de esta Ciudad. Identificado en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, como predio número (63062) sesenta y tres mil sesenta y dos, con folio real (207034) doscientos dos mil treinta y cuatro y con clave catastral: (05-0062-000061) cero, cinco; guión; cero, cero, sesenta y dos; guión; cero, cero, cero, sesenta y uno y cuenta catastral: (035792.0) cero, tres, cinco, siete nueve, dos, punto, cero. Y la reivindicación de la propiedad y del dominio, a su favor, respecto de este predio y en la parte que le corresponde conforme a la ley, a la suscrita actora nombrada en primer lugar.

Y demás prestaciones de su escrito inicial de demanda contenidas en los numerales 2 y 3, las cuales por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos del 1905 al 1919 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en PREDIO NÚMERO CIENTO CUATRO DE LA CALLE LAURO AGUILAR PALMA, COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos al maestro en derecho JOSÉ MANUEL DE JESÚS ECHEVERRÍA BASTARRACHEA, así como a la paciente de derecho CINTHYA ALEJANDRA DE LA ROSA ROJAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio a la Dirección del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con los inmuebles a que refiere la citada promovente en su escrito inicial mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que los mismos se reservan de acordar en tanto sea el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Toda vez que el domicilio de los demandados DAVID GONZÁLEZ REYES, JAIME IZMAEL MAGAÑA MATA y LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de la materia, gírese exhorto respectivamente a los ciudadanos Jueces competentes de Mérida, Yucatán, así como de Tacotalpa, Tabasco, para que con plenitud de jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado efectúen la diligencia ordenada en este proveído, quedando facultados los Jueces exhortados, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto, ahora bien, por razón de distancia, se le concede a los primeros dos demandados, CINCO DÍAS MAS, para contestar demanda u oponer excepciones.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita la licenciada MARICELA MEDINA MARTÍNEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que se han agotado los medios para la localización del demandado DAVID GONZÁLEZ REYES; en consecuencia, con fundamento en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 163 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a DAVID GONZÁLEZ REYES, por medio de edictos, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha catorce de abril de dos mil catorce.

Queda a cargo del actor a comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demanda y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro,

Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado ADRIANA GONZÁLEZ MORALES, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL

PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. OLÍVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ.

No.- 6481

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. DAVID MANICA TORRES.

En el expediente 1107/2015 relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por VÍCTOR MANUEL MANICA CADO en contra de DAVID MANICA TORRES, originado en este juzgado, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis, y once de diciembre del dos mil quince, se dictó un acuerdo y auto de inicio, que copiada a la letra dice:

SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por hechas las manifestaciones que refiere la parte actor VÍCTOR MANUEL MANICA CADO en su escrito de cuenta, respecto de la vista que se le diera mediante auto del treinta de noviembre del dos mil quince, lo anterior para los fines legales conducentes.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existe registro, datos o domicilio cierto en donde pueda ser emplazado el ciudadano DAVID MANICA TORRES; ante ello y en virtud de que la actora VÍCTOR MANUEL MANICA CADO, manifiesta en su escrito inicial de demanda que ignora el domicilio del demandado DAVID MANICA TORRES, para que sea emplazado a juicio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 138 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación, en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

CANCELACIÓN DE PENSIÓN

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado VÍCTOR MANUEL MANICA CADO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 04094, copia certificada de la sentencia y auto de ejecutoria, derivada del expediente número 78/997, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de DAVID MANICA TORRES, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle Jade número 4 de la colonia Esmeralda de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quien reclama las prestaciones señaladas en el escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 304, 307, 317 y demás aplicables del código civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 488 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda y con apoyo en el último numeral indicado, se suple la deficiencia en su petición, en virtud de que la parte actora menciona la vía del Orden Familiar, por lo que se admite en la vía especial, en términos del artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado,

asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente coleccionados y sellados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndose de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificadas, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora VÍCTOR MANUEL MANICA CADO, dígasale que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, árbitro que en su parte conducente dice: "...Las leyes prevén mecanismos alternativos de solución de controversias...", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atlas de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

SEXTO. Téngasele por hecha la designación de abogado patrono que hace la actora a favor del licenciado VÍCTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, quien en su primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo establece el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.

SÉPTIMO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones en el despacho marcado con el número 302 de la calle Constitución número 516 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO y VÍCTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma al maestro en derecho NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Jueza Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría de Acuerdos a la ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza y da fe.

Expido el presente edicto, el doce de octubre del presente año, en Villahermosa Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.,

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No.- 6479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 305/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados legales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de los ciudadanos UBENCELINO SÁNCHEZ FLORES, quien en sus actos públicos y privados es conocido como UNBENCELINO SÁNCHEZ FLORES, y la señora CANDELARIA YZQUIERDO LÓPEZ quien en sus actos públicos y privados es conocida como CANDELARIA IZQUIERDO LÓPEZ, con fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. NUEVE
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha dieciocho de agosto del año en curso y como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Ignacio Zaragoza esquina con carretera, Lote 62, de la Colonia Venustiano Carranza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 50.00 Metros con Lote 61; **AL SUR** 50.00 Metros con Calle Ignacio Zaragoza; **AL ESTE** 50.00 Metros con Carretera y **AL OESTE** con 50.00 metros con lote 64, inscrito el seis de junio de dos mil, a folios del 2057 al 2058 del Libro de Duplicados Volumen 54, Predio 26891, Folio Real 54046, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre las publicaciones del último edicto y la almoneda.

CUARTO. En virtud que la ubicación del Predio Urbano con **construcción**, ubicado en calle Ignacio Zaragoza esquina con carretera, Lote 62, de la Colonia Venustiano Carranza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (a) Competente del Juzgado Civil en Turno de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 6480

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial del Centro

Al público en general.
Presente.

En el expediente 295/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Sandra Rodríguez, Suárez y Roger de la Cruz García, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "Financiera Rural", Organismo Descentralizado; en contra de Luis Alberto Moscoso Chan y Valentina Cruz Deara; con fecha veintidós de agosto y veinte de septiembre del dos mil dieciséis, se dictaron dos autos mismos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

Auto de fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene a la licenciada Sandra Rodríguez Suarez, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, el que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo refiere que como ninguna de las partes objeto los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, solicita se apruebe el que considera esta autoridad y que se tome como base para el remate y se señale fecha para el desahogo de la misma.

TERCERO. En virtud de lo anterior, como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos propuestos, ingeniero Alonso García Pérez, quien señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero José del Carmen Frías Silva, señala como valor comercial la cantidad de \$274,440.00 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$274,720.00 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

CUARTO. En tal virtud, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en el poblado "Lázaro Cárdenas" perteneciente al municipio de Jonuta, Tabasco, a 900 metros de la carretera principal de Jonuta margen izquierdo, identificado como lote número 1, de la manzana 3, zona; constante de una superficie de 2,251.18 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 39.76

metros, con el señor Francisco Martínez, con camino de tercerías de por medio; al Sur 42.32 metros con solar número 10; al Este 56.02 metros con solar número 2 y al Oeste 54.42 metros con solar número 5 y calle sin nombre de por medio, inscrito el 25 de enero de 1994 a folios del 113 al 114 del libro de duplicados volumen 41, identificado con folio real 15924, número de predio 3717 a folio 43 del volumen 12, predio del cual es propietario el señor Luis Alberto Moscoso Chan, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$274,720.00 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera

Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Auto de fecha VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de la presente causa, que se encuentra señalada para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, y toda vez que hasta la presente fecha no se han realizado los trámites necesarios para el desahogo de la misma, y dado que la citada fecha se encuentra muy próxima; en consecuencia esta autoridad tiene a bien señalar las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para llevar a efecto la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en los términos apuntados mediante auto de fecha veinticinco de agosto del presente año.

SEGUNDO. Por otra parte, como lo solicita la apoderada de la parte actora, licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, en su escrito de cuenta y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el poblado "Lázaro Cárdenas", perteneciente al municipio de Jonuta, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos ordenados en el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, debiéndose adjuntar al exhorto a girar los ejemplares necesarios para la fijación de los mismos.

Se le hace saber a la actora, que deberá de comparecer ante este Juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que

antecede, y se le concede el término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que **exhiba el acuse correspondiente**; así mismo se le concede al juez exhortado un término de **quince días hábiles** en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la parte actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código de Comercio en vigor.

Hágase del conocimiento de la promovente, que debe pasar a esta secretaría a tramitar el exhorto, ordenado en el punto que antecede del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado **ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**; se expide el presente **edicto** con fecha **treinta días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



[Firma]
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

No.- 6471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 499/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la C. LUCIA GUADALUPE AVALOS RAMON, CON FECHA VEINTE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

(1) AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE (20) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana LUCIA GUADALUPE AVALOS RAMON, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Certificado de no propiedad, expedida por la licenciada Jenny Mayo Cornelio, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 2) Plano de localización del inmueble; 3) Solicitud de constancia de Certificado de no propiedad, requerido por la ciudadana LUCIA GUADALUPE AVALOS RAMON; 4) Cesión de derechos de posesión correspondiente al predio Sub-Urbano ubicado en la calle el recreo, Villa de Macultepec; 5) Forma DCIP-1 de fecha 30 de marzo del 1984; 6) Forma D.C.I.P.-9 de fecha 30 de marzo de 1984; 7) Recibo de pago del impuesto predial de fecha 07 de marzo de 1994; y dos traslados con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio sub-urbano, ubicado en la calle el recreo de la Villa Macultepec Centro, Tabasco, con superficie de 783.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 metros con calle el Recreo; AL SUR en 24.00 metros con Pablo Ramon Jesús; AL ESTE: 35.15 metros con René Díaz López, AL OESTE: 34.40 metros con René Díaz López.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así, como a los colindantes: 1) PABLO RAMON JESUS, con domicilio ampliamente conocido en la calle Amado Nervo número 300 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco y 2) RENE DIAZ LOPEZ, con domicilio en la calle Centla, número 107, residencial Plaza Villahermosa, Centro, Tabasco.

QUINTO.- Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas

y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrezca, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Requierase a la parte actora del presente asunto para los efectos de que proporcione a esta autoridad el numero de cedula profesional del ingeniero JOSE M. CORTES CAMPOS, apertida que de no hacerlo el retraso del presente asunto será atribuible a ella.

En base al punto que antecede, se reserva de turnar los autos a la actuaria judicial adscrita, para efectos que notifique a los colindantes del presente asunto.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida 27 de febrero, numero 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia atasta de serra de esta Ciudad. Autorizando para tales efectos a los licenciados ANTONIA NARVAEZ LOPEZ JOSE FELIX RAMOS ZETINA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA Y RICARDO GARCIA GUZMAN, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales conducentes.

De igual manera se tiene a la promovente nombrando a la licenciada ANTONIA NARVAEZ LOPEZ como su abogada patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicha profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 35 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. SANDRA KARINA LOPEZ CALCANELO.

No.- 6472

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 296/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAZMIN SELENE TORRES RAMÍREZ, EN VEINTINUEVE DE JUNIO Y OCHO DE JULIO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZÓN SECRETARIAL. En ocho de julio del año dos mil dieciséis, la secretaria judicial da cuenta a la Encargada del despacho por Ministerio de Ley, con el escrito presentado por el Abogado Patrono, Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, recibido el seis de julio del año actual. Conste.-

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido y se agrega a los autos el escrito de cuenta, signado por el abogado patrono de la promovente, Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, mediante el cual advierte el error por parte de este Tribunal al momento de asentar el nombre de la promovente en el auto de inicio de uno de julio de los corrientes, solicitando se haga la aclaración correspondiente, en el sentido que el nombre correcto de la promovente es **JAZMIN SELENE TORRES RAMÍREZ**, y no **JAZMIN SELENE TORRES MARTÍNEZ**. Aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el abogado patrono de la promovente, turnense de nueva cuenta los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado, para efectos de que proceda a notificar a los colindantes, en sus respectivos domicilios señalados en autos, el auto de inicio de uno de julio del año en curso, con inserción del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA **JULISSA MERODIO LÓPEZ**, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a **JAZMIN SELENE TORRES MARTÍNEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Privado de Compraventa", "Plano Original", "Oficio número 125 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original", "Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado", "Escrito Original", "Recibo de pago B005502", "Copia de Credencial de Elector, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Agrarista de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 696.00 m² (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: en dos medidas, quince metros, treinta centímetros con **ANTONIO AQUINO DE DIOS** y dieciséis metros, con cincuenta centímetros con **JOSÉ TESOIRO GÓMEZ GÓMEZ Y NATIVIDAD AQUINO LÓPEZ**; al SUR: en tres medidas, veintiséis metros, quince centímetros, cinco metros, setenta centímetros y veinticuatro metros, treinta centímetros con **TERESA HERNÁNDEZ FUENTES**; al ESTE, en dieciocho metros, cuarenta y cinco centímetros con **GUADALUPE PÉREZ** y al OESTE: en cinco medidas, cinco metros, treinta centímetros con Calle Agrarista, once metros, treinta centímetros, dieciséis metros, cuarenta centímetros y dos metros cero cero centímetros con **FLORINDA RAMÍREZ AQUINO** y once metros, sesenta centímetros con **FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO** y **GUADALUPE PÉREZ DOMÍNGUEZ**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 377, 378, 379, 380, 391, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público asiente a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS

contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber a la promovente del presente procedimiento, que a publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser **publicados de forma legibles**, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibida que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda corra traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **JAZMIN SELENE TORRES MARTÍNEZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto, lo mande a diligenciar en sus terminos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **FLORINDA RAMÍREZ AQUINO, FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO, GUADALUPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO AQUINO DE DIOS, JOSÉ TESOIRO GÓMEZ GÓMEZ, NATIVIDAD AQUINO LÓPEZ, GUADALUPE PÉREZ Y TERESA HERNÁNDEZ FUENTES**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos, la primera, el quinto y el último en cerrada de bachilleres, la segunda, el tercero, el cuarto y el séptimo en la calle Agrarista y la última en la calle Emeterio Ruiz, todos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir, toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo Número 150, esquina con la calle Leovigildo Leyva, Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente en que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, y a las pasantes de la licenciatura en Derecho **AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, KARINA VANESSA ÁLVAREZ JIMÉNEZ Y YAMILET DEL ROSARIO MADRIGAL MAY**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace el actor a favor del Maestro en Derecho **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 6458

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MÉXICO

**C. AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00694/2014, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR ANTONIO HERNANDEZ OVANDO endosatario en procuración de FRANCISCO JAVIER ZENTELLA DE LA CRUZ, en contra de DORA MARIA MENDEZ GARCIA con fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA CENTLA, TABASCO, MEXICO. SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al actor **FRANCISCO JAVIER ZENTELLA DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, toda vez que mediante proveído de fecha dos de septiembre del presente año, se señaló como fecha y hora para el remate del bien inmueble motivo de esta litis las **nueve horas del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis**, sin que la parte actora le haya dado trámite a los edictos y avisos correspondientes, por lo que ya no se encontrara en tiempo de efectuar dichos trámites, en tal virtud se procede a diferir la fecha hora para la diligencia señalada.

SEGUNDO. En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el predio rustico sujeto a remate ubicado en el Poblado Simón Sarlat de este Municipio de Centla, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en el Poblado Simón Sarlat sin número de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 696 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 28.00 metros con Avenida Benito Juárez; **AL SUR** 28.00 metros con ISIDRO MENDEZ; **AL ESTE** 32.00 metros con Belisario Mendoza; y, **AL OESTE** 32.00 metros con calle Aldama; inscrito ante el Catastro de este Municipio, a nombre de la demandada DORA MARIA MENDEZ GARCIA, el nueve de octubre de dos mil quince, bajo el folio real 284496, lote: Urbano, Predio: Urbano, clave catastral 018-0000-003751, cuenta catastral 3751, Volumen 43, libro general de entradas bajo el número 452, folios del 1113 al 1118 del libro mayor; y en virtud del avalúo emitido por el perito de la parte actora, se toma como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a este Juzgado Civil de esta Ciudad, con domicilio ubicado en la calle Benito Juárez sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **10% (DIEZ**

POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **dos veces dentro de nueve días**, por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H.. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, **quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos**, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y **copia simple** y que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTIRA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL MAESTRO EN DERECHO **ASUNCION JIMENEZ CASTRO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

M. D. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.

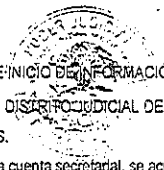
No.- 6459

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 289/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAÚL HERNÁNDEZ SARABIA, CON FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:



AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano RAÚL HERNÁNDEZ SARABIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: original de un plano a nombre de Raúl Hernández Sarabia, copia simple del oficio DFM/SC/023/2014, firmado por el licenciado José Arturo Aragón Otañez subdirector de catastro municipal, copia simple del oficio SG/RET/2063/2013 firmado por el licenciado Carlos Eneas Ayalos registrador público del instituto registral del estado de Tabasco, certificado de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece signado por el licenciado Carlos Eneas Ayalos, original del oficio DFM/SC/234/2016, firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche subdirector de catastro municipal, copia del escrito de fecha veintiocho de Junio del dos mil dieciséis, suscrito por Raúl Hernández S., original de un convenio de cesión de derechos, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en ranchería Chicoacsn de este municipio, constante de una superficie de 13-67-58.00 has (TRECE HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 237.59 metros con Raúl Hernández Sarabia, AL SUR, 206.45 metros con Manuel Serra Álvarez, al ESTE 598.75 metros con Santiago González González y al Oeste en 497.43 metros y 104.99 metros con Raúl Hernández Sarabia y Francisca García Garduza.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el numero 289/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes Manuel Serra Álvarez, Santiago González González y Francisca García Garduza con domicilios en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería

Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

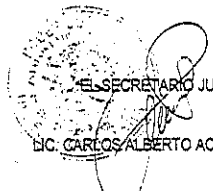
SEXTO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Juan López García, Pascual López García y Francisco García Garduza, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido del ciudadano licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.



EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ

No.- 6460

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 150/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL RUIZ BALCAZAR, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

COMPUTO SECRETARIAL: En diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, hago constar que el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el PROMOVENTE CIERA CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN sobre el DOCE al DIECIOCHO de febrero del año dos mil dieciséis, Conste.

RAZÓN SECRETARIAL: En diecisiete de febrero del dos mil dieciséis, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por el ciudadano DANIEL RUIZ BALCAZAR. Conste.

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta signado por el licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, en su calidad de abogado patrono, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en acuerdo de fecha cinco de febrero del año en curso, así mismo con el segundo escrito solicitando una prorroga, díjase que debe estar en el punto antes mencionado.

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano DANIEL RUIZ BALCAZAR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- con el oficio DFM/SC/012/2016 expedido por el Subdirector de catastro municipal licenciado JOSE TRINIDAD VIDAL ALPUCHE.- 2.- con un recibo de pago número 00376A, a nombre de DANIEL RUIZ BALCAZAR, de fecha 13 de enero del 2016.- 3.- Una certificación catastral expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.- 4.- Con una cesión de derechos de fecha cinco de febrero del año dos mil cinco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constando de una (superficie de 2,845.67 M2 metros cuadrados) con las medidas y colindancias al NORTE: 37.76 metros con ROBERTO y CARLOS PASTOR BALCAZAR; al SUR: 20.95 y 24.51 metros con camino vecinal; AL ESTE: 68.88 con Daniel Ruiz Balcazar y al Oeste 68.10 con ANTONIA RIBON.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admita la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y téngase los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROBERTO Y CARLOS PASTOR BALCAZAR y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Rancharía Villa Flores Primera Sección; ANTONIA RIBON y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Rancharía Villa Flores Primera Sección, todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hago al camino vecinal se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apariciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos SARA RUIZ BALCAZAR, LUCIANO MORALES GARCIA y MARIA BALCAZAR VIUDA DE RUIZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altas de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del 17 de febrero del 2016 y se turno a la Actuaría en: _____ Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.



LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 6461

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 262/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE CLICAR COLLADO SANCHEZ, CON FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE CLICAR COLLADO SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- un plano elaborado por el ingeniero Tomas Ramos Zavala a nombre de José Clícar Collado Sánchez 2.- copia de una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de José Clícar Collado Sánchez 3.- un recibo de pago expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Huimanguillo, Tabasco a nombre de José Clícar Collado 4.- formato de pago expedido por el departamento de catastro e impuesto predial de la secretaria de finanzas de Huimanguillo, Tabasco con nombre de manifestante de José Clícar Collado 5.- un plano del terreno nacional ocupado por José Clícar Collado de Julio de 1969 6.- una constancia de posesión y explotación expedida por cesar moreno Arrebillaga a nombre de José Clícar Collado 7.- oficio DFM/SC/135/2016 de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche en su carácter de subdirector de catastro municipal dirigido a José Clícar Collado Sánchez 8.- oficio numero DFM/SC/149/2016 de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis signado por licenciado José Trinidad Vidal Alpuche en su carácter de subdirector de catastro municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, dirigido al licenciado Carlos Elías Avalos en su carácter de registrador publico del instituto registral del estado de Tabasco 9.- certificado suscrito por el licenciado Carlos Elías Avalos a nombre de José Clícar Collado Sánchez 10.- copia certificada de un acta de defunción número 17 de fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis, expedida por el licenciado Manuel Zurita Rueda; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico denominado "Santa Rosa" ubicado en la ranchería Pedregalito primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 38-40-00 has. (Treinta y ocho hectáreas, cuarenta aéreas, cero centiáreas) con las medidas y colindancias: al NORTE, cinco medidas; 146.09 metros, 325.08 metros, 527.49 metros, 85.94 metros con Santiago Escudero Aguilar y 144.14 metros, 87.90 metros con Jorge Luis Acuña Reyes (antes Aristeo Acuña); al SUR, en cuatro medidas 376.36 metros con Marcos Juárez (antes Carmen Juárez C.) 320.48 metros, 380.45 metros y 148.89 metros con José Morales (antes Jorge López Sánchez y Celestino Juárez Castellanos) al ESTE, tres medidas en 130.42 con Francisco Collado Torres (antes Domingo López) 178.16 metros y 164.98 con Jorge Luis Acuña Reyes (antes Aristeo Acuña) y al OESTE en 341.31 metros con José Morales (antes José Luis de la Fuente y Evaristo Suarez).

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta

ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes con domicilio en la Rancharía Villa Flores Primera Sección: SANTIAGO ESCUDERO AGUILAR, JORGE LUIS ACUÑA, REYES, MARCOS JUARES, JOSE MORALES, FRANCISCO COLLADO TORRES y JORGE LUIS ACUÑA REYES con domicilio en la Rancharía Pedregalito primera sección pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EMILIANO LÓPEZ ROMERO, GABRIEL CAMAS VALENCIA Y FRANCISCO COLLADO TORRES, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Jacinto López numero 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ

No.- 6463

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 314/2014, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por a los licenciados CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO y MIGUEL ÁNGEL DE PAOLA PÉREZ, en calidad de endosatarios del ciudadano JOSÉ ARMANDO LEÓN NÁJERA, en contra del ciudadano JOSÉ LUIS LEÓN NÁJERA; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 14/SEPTIEMBRE/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, endosatario en procuración de la parte actora, en el escrito que se provee, gírese atento exhorto al Jefe del Poder Judicial Competente de Tuxtla, Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, y por su conducto de cumplimiento lo ordenado en el proveído del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y el presente proveído, quedando facultado el juez exhortado para acordar promociones, girar los oficios correspondientes tendientes a la diligenciación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Asimismo autoriza para que se encargue de coadyuvar la diligenciación del exhorto a los Licenciados ANTONIO CHABLÉ CÁMARA y/o LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

De igual forma, autoriza para que en su nombre y representación reciba el exhorto a girar a los Licenciados ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO CHABLÉ CÁMARA, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 31/AGOSTO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, exhibiendo original de un certificado de libertad de gravamen actualizado que reporta el inmueble objeto de ejecución en el presente asunto, del que se desprende que no hay otro acreedor reembargante del que ya se encuentra notificado en autos, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que se glosa a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita y advirtiéndose de la actualización de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y perito en rebeldía del demandado, no fueron objetados y además de la revisión a los mismos se aprecia que la diferencia entre estos, es inferior al treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base el avalúo actualizado y emitido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito valuador en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutarse respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del código de comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CASA HABITACIÓN DE INTERES SOCIAL, ubicada en el lote 8, manzana 55, en la Avenida Comitán del Fraccionamiento denominado "Los Manguitos" de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con 8.00 metros con Avenida Comitán; al Sur: 8.00 metros con propiedad del señor Manuel Antonio Borges Jiménez; al Oriente: 20.00 metros con propiedad del señor Manuel Ángel Borges Jiménez; al Poniente: 20.00 metros con propiedad del mismo señor Manuel Ángel Borges Jiménez.

Inscrito en Instituto de la Consejería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas, Sección Primera, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, 8 de agosto de 2002, registrado en el libro 6, tomo I, número 1337, boleta número 6793485 de fecha 18 de julio de 2002, a nombre de José Luis León Najera, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$615,000.00 (seiscientos quince mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho

remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas del día cuatro de noviembre dos mil dieciséis.

SEXTO. Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 y 1072 del código de comercio en vigor al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez (a) Civil competente de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos que considere necesarios en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

SÉPTIMO. Autoriza para recibir oficios a la licenciada Esther Rodríguez Hernández y/o Antonio Chablé Cámara.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y AL ACREEDOR REEMBARGANTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE

ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Voces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiséis días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez

No.- 6462

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO

GUADALUPE RAMOS AREVALO
DONDE SE ENCUENTRE:

-- Que en el expediente civil número 434/2016 relativo a juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMIRO ZAPATA TREJO en contra de GUADALUPE RAMOS AREVALO, el cinco de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

UNICO. De la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario se omitió especificar los plazos en que debe realizarse las publicaciones por edictos de conformidad con los numerales 114 y 234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento y se le hace saber a la parte actora el emplazamiento de la demandada GUADALUPE RAMOS AREVALO, en virtud de ser de domicilio ignorado.

Se ordena hacer el emplazamiento por medio de edictos que se ordenan publicar por **tres veces, de tres en tres días**, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber a la demandada GUADALUPE RAMOS AREVALO que existe una demanda en su contra, relativo a la acción de **Divorcio Necesario**, en la vía Ordinaria Civil, y que se le concede un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del siguientes al de la última publicación que se realice, para que ocurra ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para ser emplazada, apercibida que de no comparecer, se le tendrá por emplazada a juicio, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de nueve días para que conteste la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.

AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS: la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado al ciudadano RAMIRO ZAPATA TREJO con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio 00450, copia certificada de las actas de nacimiento 00049; un acta de separación y copia simple de la cédula profesional, y un traslado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana GUADALUPE RAMOS AREVALO, quien es de domicilio ignorado.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 fracción I, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil vigente, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y el Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.

TERCERO: En razón de que el promovente RAMIRO ZAPATA TREJO solicita emplazamiento por edictos manifestando que desconoce el domicilio particular donde la demandada pueda ser emplazada; considerando también que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia pues a partir de él se entabla la relación jurídico procesal de las partes y su debido cumplimiento tiende a salvaguardar los derechos de defensa y debido proceso legal reconocidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución; y además con fundamento en los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la práctica de las diligencias a fin de localizar el domicilio de GUADALUPE RAMOS AREVALO, por lo tanto, gírense oficios a las dependencias que a continuación se citan:

- A) **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** con domicilio en la calle Moctezuma número 606, de esta ciudad.
- B) **Director del Instituto Registral**, con domicilio en la calle Sánchez Magallanes número 612, de esta ciudad.
- C) **Teléfonos de México (TELMEX)** con domicilio en la calle Galeana, esquina con calle Cuauhtémoc, de esta ciudad.
- D) **Instituto Nacional Electoral (INE)** con domicilio en la calle Juárez número 323, de esta ciudad.
- E) **Subdirección de Catastro municipal** con domicilio en la calle Ernesto Aguirre Colorado esquina con la calle Jacinto López, de esta ciudad.
- F) **Coordinador de los Delegados municipales de la zona urbana u rural**, con domicilio en la calle Ernesto Aguirre Colorado esquina con la calle Jacinto López, de esta ciudad.
- G) **Director de Seguridad Pública municipal**, con domicilio en la carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, de esta ciudad.

Lo anterior, para efectos de que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban el oficio respectivo, informen a este juzgado si en la base de datos a su cargo, tienen algún domicilio registrado a nombre de GUADALUPE RAMOS AREVALO bajo el apercibimiento que de no rendir el informe requerido dentro del término concedido, se hará acreedor a

una medida de apremio consistente en una multa de hasta CIEN Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con el Decreto Publicado el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, donde se reforman el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la Fracción VI del apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos Sexto y Séptimo al apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor, quedando por conducto de la parte interesada la tramitación de los oficios a girar.

CUARTO. Una vez que se tenga el domicilio de la demandada GUADALUPE RAMOS AREVALO, con los documentos anexos, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada para que dentro del plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a cada una de las prestaciones y hechos de la demanda, aducidos por la parte actora, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y cuando aduzca hechos compatibles con los referidos en la demanda, se tendrán como negativa de estos últimos; apercibiéndosele que de no dar contestación a la demanda, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declarará en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

QUINTO. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mayor Miguel Noverola número 204 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tome apuntes y reciba toda clase de documentos al licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNANDEZ, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida, con fundamento en los artículos 84 y 85, del Código adjetivo civil en vigor.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra de Derecho VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito

Judicial, por y ante la Secretaria Judicial licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el auto que antecede el 12/06/2016. Se formó expediente bajo el número 00434/2016, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. rlc.

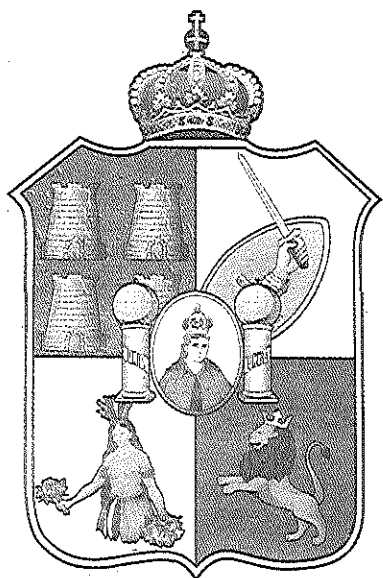
- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LTC. LORENA PALMA DE LA CRUZ
SECRETARIA JUDICIAL

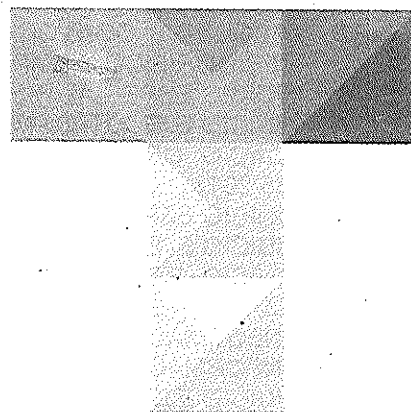


INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6473	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2016. 3ER. TRIMESTRE. MPIO. CENTRO.....	1
No.- 6482	SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS "FRIGORÍFICO Y EMPACADORA DE TABASCO", S.A DE C.V.....	17
No.- 6476	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	18
No.- 6477	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	20
No.- 6478	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS Y REIVINDICATORIO EXP. 35/2013.....	21
No.- 6481	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 1107/2015...	22
No.- 6479	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/2010.....	23
No.- 6480	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 295/2010.....	24
No.- 6471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 499/2016.....	26
No.- 6472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2016.....	27
No.- 6458	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00694/2014.....	28
No.- 6459	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 289/2016.....	29
No.- 6460	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 150/2016.....	30
No.- 6461	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2016.....	31
No.- 6463	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 314/2014.....	32
No.- 6462	DIVORCIO NECESARIO. EXP. 434/2016.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.